



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA CPRE1 EXP38756/2020

Ref.: EX-2020-00038756-MPD-DGAD#MPD. Contratación Directa N°28/2020 (Obra Pública Menor)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, integrada según Resolución DGN N° 90/2017, a partir del 01 de marzo de 2017, por el Cdor. Christian Chinen, en su carácter de Presidente, el Cdor. Rodrigo Paschetta y la Cdora. Romina de Brito como vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Contratación Directa N° 28/2020, tendiente a la contratación de una empresa que realice los trabajos de terminaciones varias en el edificio sito en la calle Sarmiento 539, 2° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en la RESOL-2020-152-E-MPD-SGAF#MPD.

De acuerdo al Acta de Apertura N° 02/2021 (IF-2021-002037-MPD-DGAD#MPD), las firmas oferentes son las que se proceden a detallar:

OFERTA N° 1: Arena Constructora S.A.; OFERTA N°2: Tala Construcciones S.A.; OFERTA N°3: Hipsométrica S.R.L.; OFERTA N°4: Infraestructura Básica Aplicada S.A. y OFERTA N°5: 2F Servicios SAS.

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

El Departamento de Presupuesto, conforme IF-2021-00011250-MPD-DGAD#MPD, señaló que existe disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.

Por su parte, el órgano de asesoramiento jurídico (IF-2021-00005809-MPD-AJ#MPD e IF-2021-00010923-MPD-AJ#MPD) informó que corresponde desestimar la oferta Nro.1 en tanto y en cuanto no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, inciso 4) del PCGOP, como así también el artículo 53 inciso e) del RCMPD y en la Resolución General N° 4164-E/2017. Asimismo, con relación a las Ofertas Nros.3, 4 y 5 se considera que

adjuntaron la documentación requerida.

Por otro lado, del IF-2021-00006001-MPD-DGAD#MPD emitido por el órgano de asesoramiento técnico se desprende que las Ofertas Nros.3, 4 y 5 cumplen técnicamente con lo solicitado según PET.

Finalmente, la Oficina de Administración General y Financiera, en su IF-2021-00009973-MPD-SGAF#MPDO consideró que la Oferta Nro.2 es económicamente inconveniente, toda vez que supera ampliamente el presupuesto oficial. Por lo tanto, esta comisión la desestima por inconveniencia de precios.

En estas condiciones, y en atención al criterio de evaluación y selección de la oferta establecida por pliego, se estima conducente efectuar la siguiente preadjudicación:

Renglones	Oferta	Monto total
1 al 7	Oferta Nro.5: 2F Servicios SAS.	\$ 699.825,38
	PREADJUDICACION	\$ 699.825,38

Por último y sin perjuicio de la preadjudicación precedentemente expuesta y en razón de lo establecido en el art.103 del Régimen aprobado por la Resolución DGN N°230/11 se estima el siguiente orden de mérito:

Renglones	Orden de mérito 1	Orden de mérito 2
1 al 7	Oferta 4	Oferta 3

Publicación: La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

